PROGRAMA	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)**						
NOMBRE FUNCIONARIO	MARYI PAOLA MENDEZ NARVAEZ						
PROGRAMA	HABITANTE DE CALLE					**N. ACT.**	**50**
OBEJTIVO	Realizar jornadas de búsqueda activa para la Identificación y Caracterización de la Población Habitante de la Calle.						
COMPONENTE	SALUD PUBLICA						
Ámbito Territorial (Res 3202/16)			**Entornos (Res 3202/16)**				
URBANO	**RURAL**	**RURAL DISPERSO**	**HOGAR**	**EDUCATIVO**	**LABORAL**	**INSTITUCIONAL**	**COMUNITARIO**
5							**X**
POBLACIÓN SUJETO	Familias, colectivos y comunidades						

Momentos del Curso de Vida (resolución 3202 de 2016)					
PRIMERA INFANCIA (8 días a 5 años 11 meses 29 días)	**INFANCIA (6 a 11 años 11 meses 29 días)**	**ADOLESCENCIA (12 a 17 años 11 mese 29 días)**	**JUVENTUD (18 a 28 años 11 meses 29 días)**	**ADULTEZ (29 a 59 años 11 meses 29 días)**	**VEJEZ (60 años y más)**
			3	**4**	

LUGAR	Territorio 5 (Barrio loma de la cruz- barrio centro)		
FECHA	**HORA DE INICIO**	**HORA FINAL**	**DURACIÓN**
16/07/2026	10:30am	11:30am	1 hrs

I. ACTIVIDAD/OBJETO:

Se realizó una búsqueda activa en diferentes sectores del municipio de Iquira con el fin de identificar la posible presencia de personas habitantes de calle. Para ello, se recopiló información mediante la articulación con los responsables de la dimensión, la consulta a líderes comunitarios y habitantes del municipio, así como recorridos de observación en puntos estratégicos. Como resultado de esta actividad, no se evidenció la presencia de población habitante de calle, por lo que se continuará con las acciones de vigilancia, prevención y sensibilización para mantener el seguimiento a esta situación.

II. POBLACIÓN OBJETO:

Familias, colectivos y comunidades que lleguen a formar parte de la condición habitante de calle

III. METODOLOGÍA:

Con el propósito de verificar la situación de la población habitante de calle en el municipio, se realizó un proceso de recolección y validación de información en articulación con las entidades competentes, entre ellas la Alcaldía Municipal, la Comisaría de Familia y demás instituciones que hacen parte de la red de atención. De igual manera, se desarrollaron recorridos de observación en diferentes sectores del municipio considerados estratégicos para la identificación de esta población.

IV. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Dando cumplimiento al objetivo de la actividad brindada en el PAS 2026, el día 16 de julio

del presente año, la líder comunitaria Maryi Paola Mendez Narvaez, llevó a cabo la búsqueda activa de la población habitante de calle. Esta se realizó mediante diferentes canales de información, como lo es alcaldía municipal, comisaría de familia y comunidad Iquireña, ya que, en caso de hallarse habitante de calle, permita conocer sus condiciones sociales, familiares, de salud y ubicación territorial, como insumo para la formulación, fortalecimiento y seguimiento de acciones institucionales de atención y restablecimiento de sus derechos, manteniendo siempre el respeto y las decisiones que el habitante elija.
Se lleva a cabo un recorrido en la zona urbana del municipio, con la intención de realizar búsqueda activa del habitante de calle; de igual manera se implementa la estrategia del "voz a voz" con la comunidad, en donde manifiestan que en el municipio de Iquira no hay habitante de calle, sin embargo, según la Ley 1641 de 2013, define que el habitante de calle es una persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y que ha roto vínculos con su entorno familiar, y existen tipos de población vinculada a la vida en calle:
***Habitante de calle**: Vive en la calle de forma permanente o transitoria, sin vínculos familiares estables.
***Persona en calle**: Usa la calle como escenario de supervivencia, pero conserva un espacio privado (residencia, hotel, casa familiar).
***Persona en riesgo de habitar calle**: Individuos cuyo contexto presenta factores estructurales (desigualdad, pobreza, migración, violencia) que predisponen a la vida en calle.
Siguiendo la Ley 1641, se evidencia que en el municipio de Iquira contaría con personas que usan la calle como escenario de supervivencia pero que conservan un espacio privado donde dormir; se evidencia que como sociedad no se aceptan estas condiciones
anunciando que no pertenecen a esta línea de habitante de calle, así que se realiza una sensibilización comunitaria, en donde el objetivo es ir rompiendo estigmas y promover rutas claras de acceso a salud y protección social. A través de ello ir diferenciando poco a poco el concepto de los tipos que hacen de un habitante de calle, ya que cuando se logra diferenciar como sociedad, permitiría diseñar estrategias específicas, como la prevención para quienes están en riesgo, acompañamiento para quienes aún tienen redes, y atención integral para quienes ya habitan la calle.
En la jornada realizada, aunque no se logra identificar la población, se procede a fortalecer el conocimiento comunitario sobre el concepto de habitante de calle, sus características, factores asociados y derechos, promoviendo comprensión integral, empática y libre de estigmatización. Cabe resaltar que, en Colombia, el "habitante de calle" se define legalmente como la persona que hace de la calle su lugar de habitación, de manera permanente o transitoria, y que ha roto vínculos con su entorno familiar. Los tipos reconocidos incluyen: habitante de calle, persona en calle y persona en riesgo de habitar calle. Este concepto reconoce la habitabilidad en calle como una condición social que requiere atención integral y políticas públicas específicas.

Después se explica un poco acerca de las características principales, que son:
*Ruptura de vínculos familiares y comunitarios: Conflictos, violencia intrafamiliar o abandono.
*Precariedad económica y laboral: Desempleo, informalidad y falta de oportunidades.
Carencia de condiciones básicas de vida: Ausencia de vivienda, alimentación, salud y seguridad.
Exposición a riesgos sociales y de salud: Consumo de sustancias, violencia, enfermedades transmisibles.
Estigmatización y exclusión social: Marginación política, económica y cultural y se les habla sobre algunos y en la mayoría de los casos los factores que se asocian a esta condición:
*Estructurales: pobreza, desigualdad, migración, falta de acceso a servicios.
*Individuales: consumo problemático de sustancias, enfermedades mentales, rupturas familiares.
*Contextuales: violencia urbana, desplazamiento forzado, discriminación. Y que como cualquier persona ciudadana tienen sus derechos, ya que los habitantes de calle son sujetos de derechos y deben acceder a:
*Salud integral y atención psicosocial.
*Alimentación y vivienda digna.
*Educación y formación laboral.
*Protección contra la violencia y la discriminación.
*Participación en políticas públicas de inclusión.
Como impacto de la actividad se fortalece los conocimientos comunitarios sobre el concepto de habitante de calle, sus características, factores asociados y derechos; de igual manera se promovió una comprensión integral y empática, libre de estigmatización, entre la comunidad iquireña.
Otro impacto fue que se visibilizó, fue la comprensión de habitante de calle, persona en calle y persona en riesgo de habitar calle, lo que permite diseñar estrategias específicas de prevención y atención.
Se generó conciencia sobre la importancia de reconocer señales de riesgo y activar rutas institucionales de apoyo. Aunque en la jornada no se identificaron habitantes de calle en el municipio de Íquira, la actividad sensibilizó a la comunidad y fortaleció la comprensión sobre esta condición social. Se evidenció la existencia de personas que usan la calle como escenario de supervivencia, lo cual exige un abordaje preventivo y diferenciado.

- **COMPROMISOS:**

Fortalecer la divulgación de las rutas y servicios de atención disponibles, garantizando que la comunidad conozca los mecanismos de acceso y los puntos de orientación institucional para la atención de la población habitante de calle.

Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad, promoviendo valores de solidaridad, respeto, empatía y reconocimiento de los derechos de las personas en condición o riesgo de habitar la calle.

Impulsar estrategias que favorezcan la inclusión y reintegración social de esta población, mediante el fortalecimiento de oportunidades en los ámbitos laboral, educativo, familiar y comunitario.

Promover en la comunidad prácticas basadas en el respeto y la no discriminación, evitando prejuicios, estereotipos y expresiones que puedan generar exclusión hacia las personas habitantes de calle.

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política pública social para habitantes de calle, garantizando la implementación de acciones orientadas a la prevención, atención integral, protección de derechos y articulación interinstitucional.

V. CONCLUSIONES:

En conclusión, hay que resaltar que en el municipio de Iquira no se registra habitante de calle, no cuenta con una caracterización diligenciada.
En el departamento del Huila solo se registran población habitante de calle en Neiva, el Pital, San Agustín y Teruel, según el DANE de habitantes censados.
Al encontrarse en riesgo de habitar la calle las acciones no se limitarían a informar, sino que implicaría responsabilidad social, ética y práctica.
Cada mensaje, actividad o publicación debe contribuir a fortalecer la confianza comunitaria, derribar prejuicios y facilitar el acceso a derechos de quienes habitan o están en riesgo de habitar la calle.
En conjunto, estos elementos fortalecen la confianza comunitaria y la efectividad de la ruta de atención integral.

I. BIBLIOGRAFIA:

*Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Caracterización de personas habitantes de la calle en Colombia entre 2017 y 2021. (incluye análisis de factores de riesgo).
*Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2021). Censo de Habitantes de la Calle 2021. Presenta datos demográficos y socioeconómicos, marco legal y estrategias de intervención.
*Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1641 de 2013: Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.849, 12 de julio de 2013.
*Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-043/15: Protección de derechos fundamentales de habitantes de calle. Bogotá: Corte Constitucional.

	MUNICIPIO DE IQUIRA	E.S.E. Hospital María Auxiliadora de íQuira "Íquira se transforma en salud con calidad y humanización" PIC
	DIRECCION LOCAL DE SALUD	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Búsqueda de activa 16/07/2026

Maryi Paola Mendez Narvaez

MARYI PAOLA MENDEZ NARVAEZ
LIDER COMUNITARIA

Elaboró: Maryi Paola Mendez Narvaez	Revisó: Yesica Mildred Pizo Figueroa	Aprobó: Lina Paola Quintero T.
Cargo: Lider comunitaria	Cargo: Coordinadora PIC	Cargo: Apoyo a la Supervisión.

CERTIFICACIÓN

El Comisario de Familia del Municipio de Iquira, certifica que dentro de lo que compete y puede dar fe, no se tiene conocimiento de Niños, Niñas o Adolescentes en situación de permanencia en calle a la fecha.

De igual forma esta dependencia ha sido enfática y consecuente en requerir a los uniformados integrantes del cuerpo de Policía, a fin de realizar acciones tendientes a prevenir que se materialicen este tipo de vulneraciones en derechos, sin que a la fecha se haya informado sobre un vestigio en ese sentido.

La presente se expide a solicitud de la ESTRATEGIA EBS, el día 18 de junio de 2026.

HERVYN FABIAN FIERRO HERNANDEZ
Comisario de Familia

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA:

La Alcaldía Municipal de Íquira, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección Local de Salud, en articulación con los equipos de Atención Primaria en Salud (APS), el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el apoyo de la Policía Nacional, informa que se llevó a cabo una búsqueda activa de personas en situación de calle dentro del territorio municipal.

Dicha actividad se realizó mediante jornadas de identificación, caracterización y sensibilización, conforme a los lineamientos establecidos por los protocolos de salud pública y asistencia social. Como resultado de estas acciones, y con base en las fichas de caracterización diligenciadas, no se identificaron personas en condición de habitabilidad en calle en la jurisdicción del Municipio de Íquira.

Esta certificación se expide con el fin de dar cumplimiento y relevancia a lo estipulado en el Decreto 1285 de 2022, por medio del cual se adopta la Política Pública Social para la Atención Integral a las Personas Habitantes de Calle 2022–2031.

La presente se expide a solicitud de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

Aprobó: Juan Camilo Brand Liévano
Secretario de Gobierno Con Funciones de Salud (E)

Proyecto: Gustavo Morea Roa
Apoyo Programa Adulto Mayor

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC IQUIRA

REGISTRO DE ASISTENCIA

Busqueda Activa. habitante.

E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira
"Iquira se transforma en salud con calidad y humanización"

PIC

Fecha: 16 julio 2026	Lugar: Territorio 5°	Dimensión: Habitante de calle.
Responsable: Mary Ruth Mendez N°	Cargo: Lider Comunitaria	Tema: Busqueda Activa.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO	EDAD	GENERO			POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL						ZONA		TELEFONO	EPS	FIRMA
				M	F	LGTBIQ+	POBREZA	VÍCTIMA	DISCAPACIDAD	REINTEGRACIÓ	ETNIA	AFRODESCEND	R	U			
1	Flor Armanda Saenz	1004247289	36		x										3205400014	N E P S.	Flor Armanda.
2	Yarley Vanessa Chaceq.	1089867301	18		x										3208313747	Sanitas	yaley Vanesa Chacue.
3	Yenifer Alexandra Aguirre	1084866842	19		x										3108666957	Sanitas	Yenifer Aguirre
4	Sandra Melena Polanco.	1084866299	41		x										3208533251	Sanitas	Sandra Polanco.
5	Snerder Rojas	1084868390	33	x											3116550049	Sanitas	
6	Natalia Medina	1079605550	39		x										3206794972	N.E.p.s	Natalia Ramirez
7	Erica Iveliano Pena	1004304946	22												3214112033	N E P S	Erica Viviana Pena.
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN

Tema de la capacitación: habitante de calle.

Fecha: 16 / julio 2026

Pregunta	Excelente	Bueno	Regular	Malo
1. El tema fue claro y fácil de comprender.	☒	☐	☐	☐
2. El capacitador explicó adecuadamente el tema.	☒	☐	☐	☐
3. La información fue útil para mi trabajo.	☒	☐	☐	☐
4. Se resolvieron las dudas durante la capacitación.	☒	☐	☐	☐
5. En general, ¿cómo califica la capacitación?	☒	☐	☐	☐

¿Qué fue lo que más le gustó de la capacitación?

todo claro la información

¿Qué sugerencias tiene para mejorar futuras capacitaciones?

todo muy bien.

Nombre (opcional): Sandra Milena Plazas

Firma: Sandra M. Plazas.

ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN

Tema de la capacitación: habitante calle.

Fecha: 16/02/2026

Pregunta	Excelente	Bueno	Regular	Malo
1. El tema fue claro y fácil de comprender.	☒	☐	☐	☐
2. El capacitador explicó adecuadamente el tema.	☒	☐	☐	☐
3. La información fue útil para mi trabajo.	☒	☐	☐	☐
4. Se resolvieron las dudas durante la capacitación.	☒	☐	☐	☐
5. En general, ¿cómo califica la capacitación?	☒	☐	☐	☐

¿Qué fue lo que más le gustó de la capacitación?

muy bien.

¿Qué sugerencias tiene para mejorar futuras capacitaciones?

Ninguno

Nombre (opcional): Flor Armanda. saenz

Firma: